



ARCHIVO			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	91126857		
A:	10 DIC 91		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
		P.V.S.	<input type="checkbox"/>
		J.R.A.	<input type="checkbox"/>

OF. ORD. N° 530

MAT.: ADJUNTA COPIA QUE INDICA

ANT.: SU ORD. N° 3950

SANTIAGO, 10 9 DIC 1991

DE : MARIA SOLEDAD ALVEAR VALENZUELA
MINISTRO DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A : SR. CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

Adjunto remito a Ud. copia del Informe recibido con las gestiones realizadas por el Centro de Información de los Derechos de la Mujer y que tienen relación a la situación de la señora Margarita General Inostroza, la que nos fuera solicitada mediante oficio de ese gabinete N° 3950.

Esperando de esta forma haber dado cumplimiento a lo solicitado, le saluda muy atentamente,



María Soledad Alvear Valenzuela
Ministro Directora
Servicio Nacional de la MUJER

DISTRIBUCION

- Jefe Gabinete Presidencial
- Archivo Dirección SERNAM
- Of. de Partes
- Carpeta Oficios



Santiago, Noviembre 21 de 1991.-


A : SRA. ADRIANA VERGARA
Jefe de Gabinete de la Directora Nacional SERNAM


DE : CIDEM METROPOLITANO

En relación a la atención de la consultante **Sra. Margarita General I.**:

- 1.- La Señora fue atendida el día 24 de Octubre de 1991, por la orientadora social Sra. Coty Silva a quien expuso lo siguiente:
 - a) Que la casa en que vive, ubicada en la comuna de Conchalí, calle Enrique Bueras N° 1791, fue propiedad de sus padres, quienes antes de morir hicieron una venta ficticia a una hermana con lo cual la consultante quedó excluida de la parte de la herencia que le correspondía.
 - b) A pesar de esto la señora Margarita General ha vivido en esa casa desde hace 20 años, y ha pagado las contribuciones correspondientes a dicho bien raíz de propiedad de su hermana.
- 2.- La Sra. solicita orientación legal para recuperar la parte que le habría correspondido de no mediar la mencionada venta ficticia.
 - a) Se le orienta en cuanto a que, para la tramitación de su demanda debe concurrir a la Corporación de Asistencia Judicial de Conchalí y que, para ello le conviene ser referida por alguna Asistente Social de la Municipalidad de dicha comuna, la que tiene convenio con esa corporación.
 - b) La Sra. fue al mismo tiempo derivada a orientación legal con la Abogada del CIDEM Sra. Graciela Arancibia, siendo la fecha de atención para el día 15 de Noviembre.
 - c) El día anterior a esta cita, la Sra. Margarita vino al Centro a retirar su documentación con los antecedentes a petición de la Asistente Social de la Municipalidad de Conchalí por cuanto ellos decidieron asumir su caso, según nos explicó la Sra. Margarita General I. Luego del retiro de los documentos no hemos tenido nuevas noticias sobre su atención.

Saluda Atte. a Ud.


COTY SILVA
Orientadora Social


PATRICIA ARIAS B.
COORDINADORA CIDEM METROPOLITANO